

y cumplas todo como queda mandado; que al efecto se puse officio á los nombrados firmados por el Sr. Presidente y Secretario, qual se prescribe en el art. 22 del Manual de N. Decreto y se entregue á los Alts. y Ptes. alcahalde su respectivo título del Gov. Civil, previniendo á todos q. el Jueves 3. del corriente á las 10. de la tarde se acuerda dar los juramentos de oficio de los en esas salas Capit. y todo lo q. se haya de consistir á esta continuación. No ocurriendo otra cosa se concluye este acuerdo q. firmaron en el Merced: á q. certifico =

Juan López
Reg. Acuña
Francisco...

Nota q. Acordado por esta como hoy día alcahalde ha requerido un officio para el Alcahalde y Ptes. alcahalde de Pedro Sanchez Fortun y d. Andres Maura Moreno nombrandole el título de sus empleos respectivos libras por el Sr. Gov. Civil y previniendoles q. el día 3 del corriente á las 10. de la tarde comparecerán á las salas Capit. a tomar posesion de ellos previo el juramento prescrito. Y así mismo he pasado otro firmado por el Sr. presidente y por mi á los señores concejales de San Juan Acuña, d. Juan Herreros, d. Diego Paro Chueca, d. Pascual Garcia mayor, d. Juan Guerra y d. Ant. Gut. concurrido de otros terminados q. el Sr. Gov. Civil alcahalde Provis. en sus ordenes facultades de q. le comede el N. Decreto d. 22 p. 2. l. 1. 1. 1.

